



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 2 de octubre de 2018  
**SDM-SC- 208046**

Señor (a):  
**CLARIBEL CAMINOS PULIDO**  
KR 27 No 52 F – 18 SUR APTD 202  
TELEFONO: 3118698473  
CIUDAD

**REF: RTA- SDM-324834**

**SEÑORA CAMINOS PULIDO:**

En atención al radicado de la referencia, me permito reiterar las respuestas brindadas mediante oficio SDM SC 167679-185972, aclarando que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

*"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".*  
(Subrayado fuera de texto).

Entonces los comparendos N° 11001000000020565273 del 07/05/2018 y 1001000000019119079 del 04/04/2018, fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la KR 27 No. 52 F - 18 SUR AP 202 en BOGDTA, siendo devueltos por la causal "CERRADO", ya que luego de dos intentos de entrega nadie atendió el llamado, como se indica en la guía de entrega que se visualiza a continuación, hechos que no son atribuibles a la administración.

Posteriormente, se procedió a revisar nuestro sistema de información Qx Gerencial, evidenciándose que efectivamente, la dirección allí registrada es la misma a la que se remitió la notificación, y que además es concordante con la dirección que indica en su petición para efectos de notificación, de conformidad con la imagen de la referencia:

| Consulta Cambio Direcciones    |                                                                                    |             |  |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--|
| Información Conductor          |                                                                                    |             |  |
| Identificación                 | Documento                                                                          | Expedida en |  |
| C51852163                      | CEDULA DE CIUDA                                                                    | BOGOTÁ      |  |
| Nombres                        | Apellidos                                                                          |             |  |
| CLARIBEL                       | CAMINOS                                                                            |             |  |
| Fecha                          | Sexo                                                                               | Teléfono    |  |
| 1986-07-24                     | <input checked="" type="radio"/> H <input type="radio"/> M <input type="radio"/> I | 4817021     |  |
| Ciudad                         | País                                                                               |             |  |
| BOGOTÁ                         | COLOMBIA                                                                           |             |  |
| Dirección                      |                                                                                    |             |  |
| KR 27 No. 52 F - 18 SUR AP 202 |                                                                                    |             |  |
| Email                          |                                                                                    |             |  |
| NO REGISTRA                    |                                                                                    |             |  |

Ready



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

| COMPARENDO           | NOTIFICACION                                              |
|----------------------|-----------------------------------------------------------|
| 11001000000019119079 | RESOLUCION AVISO 087 DEL 2018-04-18 NOTIFICADO 25/04/2018 |
| 11001000000020565273 | AVISO 097 DEL 2018-07-27 NOTIFICADO 03/08/2018            |

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entenderá surtida a la terminación del día hábil siguiente a la destijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

*"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enlajara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado el pago de la multa"*

De esta manera se concluye que el proceso contravencional, originado por la imposición de las sanciones a que haya lugar, es un procedimiento abreviado y verbal, que se adelanta en audiencia pública, a la cual la persona que ha sido notificada, deberá presentarse ante la Autoridad de Tránsito a realizar la respectiva impugnación de la orden de comparendo y exponer las razones de su inconformidad, allegando las pruebas que consideraba necesarias para comprobar la no comisión de la infracción.

Por lo anterior, se concluye, que cuando se dejen registros de dirección para efectos de notificación, se deben encontrar personas mayores de edad disponibles en horarios laborales, como quiera que quienes desempeñan dicha actividad lo hacen en cumplimiento de un oficio y por ende las entregas debe ser en horas laborales, por tanto al no poderse realizar la notificación personalmente se deben agotar todos los medios dispuestos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para notificar a quien resulte involucrado en un proceso contravencional como consecuencia de la imposición de una orden de comparendo electrónica.

Entre las formas de notificar reguladas por este ordenamiento jurídico encontramos en el artículo 69 la notificación por aviso:

**Artículo 69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

*plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

Lo anterior, para concluir que no puede la empresa de correspondencia dejar la documentación en el buzón e su residencia, por cuanto la notificación se debe hacer de manera personal o en su defecto mediante aviso, como se expuso en renglones anteriores.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

*Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas.*

*Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane.*

*más sus correspondientes intereses moratorios*

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

*"Bogotá, mejor para todos"*

  
**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA**  
**AUTORIDAD DE TRÁNSITO**  
**SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES**

Proyectó: Sandra Suarez

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4483

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                               |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-324834/ CLARIBEL CAMINOS PULIDO                                           |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-208046 d el 02 DE OCTUBRE DE 2018                                      |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u> |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-324834.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 07 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS DIAZ. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)